

Con fundamento de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su Capítulo V de la Instalación de las Alcaldías, Artículo 25 que textualmente dice: *La persona titular de la Alcaldía electa, acudirá a sesión solemne en el Congreso a rendir la protesta del encargo el primero de octubre del año que corresponda, en los siguientes términos: “Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido?”, a lo que la persona titular de la Alcaldía entrante contestará: “Si protesto”, a lo que seguirá: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”.*

Por lo anterior, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024, no se generó informe alguno por parte de esta Alcaldía.